

**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**RESOLUCIÓN N°146**  
**(08 de octubre de 2019)**

*“Por medio de la cual se ordena la cuarta actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Turismo de Villavicencio vigencia 2019.”*

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO,  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto N°337 de 2008, Decreto Municipal N°1000-21/032 de 2017, Ley 80 de 1993, Decreto N°1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para el funcionamiento de la entidad bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se hace necesario elaborar el plan general de adquisiciones como instrumento de planeación contractual, tal como lo refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que, mediante el acuerdo 371 del 30 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Gastos para la vigencia 2019.

Que, mediante la Resolución N°001 de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante la resolución N°001 de 2019, se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 del Instituto de Turismo de Villavicencio.

Que, mediante Resolución 041 de 2015, Por medio del cual se adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto de Turismo de Villavicencio, en el cual se dispuso a derogar el comité de compras creado mediante la Resolución Nro. 054 del 30 de marzo de 2009.

Que mediante resolución 077 de 2018 del 27 de julio de 2018, por medio de la cual actualiza el manual de contratación del instituto de turismo de villavicencio, procedimiento del plan anual de adquisiciones y manual de interventoría y supervisión y deroga la resolución 1036 del 28 de julio de 2014.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos. Es un elemento que está integrado al presupuesto en los diversos componentes, planes anuales, marco fiscal, al sistema financiero y plan de acción institucional, de entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente de la fuente presupuestal que corresponda.

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante resolución No. 003 de 2019, del 03 de enero de 2019, se aprueba y se adopta el plan anual de adquisiciones 2019.

Que mediante resolución No. 107 de 2019, del 24 de julio de 2019, se actualiza por primera vez el plan anual de adquisiciones 2019.

Que mediante resolución No. 110 de 2019, del 31 de julio de 2019, se actualiza por segunda vez el plan anual de adquisiciones 2019.

Que mediante resolución No. 122 de 2019, del 16 agosto de 2019, se actualiza por tercer a vez el plan anual de adquisiciones 2019.

Que el instituto de turismo de Villavicencio considera que para el buen funcionamiento y en aras de incrementar la eficiencia del proceso de contratación se hace necesario identificar y justificar la contratación vigencia 2019.

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio, requiere actualizar el plan anual de adquisiciones teniendo en cuenta las modificaciones que se han realizado y basados en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad a los fundamentos expuestos anteriormente y con el fin de hacer eficiente la función del Control Fiscal, se realizaron los ajustes necesarios al Plan anual de Adquisiciones de Bienes y servicios del Instituto de Turismo de Villavicencio, por lo tanto, el valor definitivo hasta la fecha para la vigencia 2019, es la suma cuatro mil ciento tres millones quinientos mil quinientos setenta y dos pesos moneda corriente (\$4.103.500.572).

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la cuarta actualización y ajustar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2019, el cual fue aprobado mediante acta de Comité de Desarrollo Institucional del 08 de octubre de 2019, hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Será la cuarta actualización al plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019, y de acuerdo con las anteriores modificaciones se ajusta al valor de cuatro mil ciento tres millones quinientos mil quinientos setenta y dos pesos moneda corriente (\$4.103.500.572).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de la actualización del plan anual de adquisiciones del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2019 en la página web de la entidad el día 08 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y se cargará en el SECOP I, de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá convocar a participar en su proceso de contratación cuando la necesidad que se pretenda satisfacer esté correctamente reflejada en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Plan Anual Adquisiciones no obliga al Instituto de Turismo de Villavicencio a ejecutar los procesos a contractuales que en él se enumeran.

**ARTICULO SEXTO:** El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá actualizar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se realicen ajustes en los cronogramas de adquisiciones, se incluyan nuevos bienes o servicios o se modifique el presupuesto inicial de adquisiciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

Expedida en Villavicencio, el ocho (08) de octubre de 2019.

  
**LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO**  
Director General

Proyecto: patria Contento  
P.U. Jurídico